

CET presente en Sesión Especial en conmemoración a la Batalla de la Victoria y Día de la Juventud Venezolana



Con una sesión especial del Consejo Legislativo Regional se conmemoró el Ducentésimo Quinto Aniversario de la Batalla de la Victoria y Día de la Juventud Venezolana.

P-4

Estatuto de la Función Pública, Deberes y Prohibiciones de los funcionarios públicos.

P-2

14 de Febrero Día del Amor y la Amistad

P-3

CGR y ANC debatieron Proyecto de Ley Contra la Corrupción

P-6

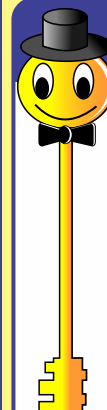
CET realizó taller sobre Normas Generales de Control Interno

P-7

Contralor Elvis Amoroso asumió la presidencia del Consejo Moral Republicano

La elección se realizó de conformidad con el artículo 273 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en concordancia con los artículos 2 y 10, numeral 17 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano

Fuente: CGR



Es tiempo de recibir un Consejo Laboral

Para atender eficazmente al pueblo, un funcionario debe mantener una excelente actitud ante el público, independientemente de lo esté viviendo en el campo laboral o familiar. Es importante mantener la amabilidad y la empatía durante la atención a los ciudadanos que buscan en él un apoyo para resolver sus solicitudes.

Despacho Contralor



Importancia de conocer los deberes y prohibiciones de los funcionarios públicos, incluidos en el artículo 33 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Parte 1

Existe un marco legal para cada actuación de los funcionarios que pertenecen a la administración pública, en el caso de Venezuela, las normas a seguir están enmarcadas de forma clara dentro de la Ley del Estatuto de la Función Pública, promulgada el 6 de septiembre de 2002, gaceta oficial 37.522. y en su capítulo IV, acerca de los deberes y Prohibiciones de los Funcionarios o Funcionarias Públicos reza así:

Artículo 33

Además de los deberes que impongan las leyes y los reglamentos, los funcionarios o funcionarias públicos estarán obligados a:

1. Prestar sus servicios personalmente con la eficiencia requerida.
2. Acatar las órdenes e instrucciones emanadas de los superiores jerárquicos.
3. Cumplir con el horario de trabajo establecido.
4. Prestar la información necesaria a los particulares en los asuntos y expedientes en que éstos tengan algún interés legítimo.
5. Guardar en todo momento una conducta decorosa y observar en sus relaciones con sus superiores, subordinados y con el público toda la consideración y cortesía debidas.
6. Guardar la reserva, discreción y secreto que requieran los asuntos relacionados con las funciones

que tengan atribuidas, dejando a salvo lo previsto en el numeral 4 de este artículo.

7. Vigilar, conservar y salvaguardar los documentos y bienes de la Administración Pública confiados a su guarda, uso o administración.

8. Cumplir las actividades de capacitación y perfeccionamiento destinados a mejorar su desempeño.

9. Poner en conocimiento de sus superiores las iniciativas que estimen útiles para la conservación del patrimonio nacional, el mejoramiento de los servicios y cualesquiera otras que incidan favorablemente en las actividades a cargo del órgano o ente.

10. Inhibirse del conocimiento de los asuntos cuya competencia esté legalmente atribuida, en los siguientes casos:

a. Cuando personalmente, o bien su cónyuge, su concubino o concubina o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuvieren interés en un asunto.

b. Cuando tuvieren amistad o enemistad manifiesta con cualquiera de las personas interesadas que intervengan en un asunto.

c. Cuando hubieren intervenido como testigos o peritos en el expediente de cuya resolución se trate, o como funcionarios o funcionarias públicos hubieren manifestado previamente su opinión en el mismo, de modo que pudieran prejuzgar la resolución del asunto; o tratándose de un recurso administrativo, que hubieren resuelto o intervenido en la decisión del acto que se impugna.

d. Cuando tuvieren relación de subordinación con funcionarios o funcionarias públicos directamente interesados en el asunto.

9 El funcionario o funcionaria público de mayor jerarquía en la entidad donde curse un asunto podrá ordenar, de oficio o a instancia de los interesados, a los funcionarios o funcionarias públicos incurso en las causales señaladas en este artículo que se abstengan de toda intervención en el procedimiento, designando en el mismo acto al funcionario o funcionaria que deba continuar conociendo del expediente.

11. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los reglamentos, los instructivos y las órdenes que deban ejecutar.

En la próxima edición mencionaremos las prohibiciones que emanan de este mismo texto para los funcionarios públicos, las cuales deben estar claras para cada individuo y así pueda cumplir cabalmente sus funciones sin caer en ningún acto ilícito.

GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

06 de septiembre de 2002

Gaceta Oficial Nº 37.522

Ley del Estatuto de la Función Pública

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
DESPACHO DEL MINISTRO

AVISO OFICIAL

Mediante Oficio N° 83 de fecha 03 de septiembre de 2002, la Asamblea Nacional, ha solicitado la reimpresión, con fines de archivo, del artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, por error material de ese Órgano Legislativo, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, sancionada en sesión del día 9 de julio de 2002 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.482 de fecha 11 de julio de 2002. La misma solicitud consiste en que en el texto revisado que se publica de fecha 09 de julio de 2002, el numeral 2 del parágrafo único del artículo 1° de la ley se considere con el texto original contenido en el Acta de la Reunión Plena de la Asamblea Nacional de fecha 09 de julio de 2002, ya que en el texto publicado se hace mención de "Los funcionarios y funcionarias públicos a que se refiere la ley Orgánica del Servicio Exterior", cuando debe decir así: "Los funcionarios y funcionarias públicos a que se refiere la Ley del Servicio Exterior".

En Caracas, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil dos. Años 192° de la Independencia y 143° de la Federación





Editorial

La Contraloría del Estado Táchira desarrolla todos los procesos dentro de una estructura organizativa bien consolidada, ya que está conformada por un recurso humano valioso en conocimiento y experiencia en materia de control fiscal, adaptado a todas las exigencias de la Contraloría General de la República, del Sistema Nacional de Control Fiscal y al dinamismo y complejidad de la administración activa.

Es por ello, que esta Contraloría Estatal coadyuva al logro de los objetivos del Estado, mejorando la gestión pública en la región, mediante la asesoría y la formulación de recomendaciones orientadas a superar las debilidades detectadas con las actuaciones de control.

Asimismo, se promueve la participación ciudadana a través de las jornadas de Fortalecimiento del

Poder Popular, todo con el propósito de disminuir sustancialmente los índices de corrupción e impunidad y mejorar la calidad de vida de los habitantes del Estado.

Es de destacar, que a través de la Oficina de Atención al Público y Participación Ciudadana fue dictado el taller Normas Generales de Control Interno a Concejales y personal que integra el Consejo Municipal de Fernández Feo, como sistema integrado a los sistemas financieros, presupuestarios, contables, administrativos y operativos de cada ente u organismo. Durante la capacitación se desarrollaron los diversos roles y responsabilidades de órganos contemplados en las Normas generales de Control Interno, dadas por la Contraloría General de la República.



Dr. Pablo Reinaldo García Uzcátegui
Contralor del Estado Táchira



14 de Febrero: Día del Amor y la Amistad

El 14 de febrero es «el día de San Valentín», «el día del Amor y la Amistad» o «el día de los enamorados». Aunque tradicionalmente se celebra de muchas formas en el mundo por quienes están enamorados, también se extiende hacia amigos y familiares con una gran estima.

Los textos romanos relatan que “Valentín” fue un sacerdote romano que rechazó implementar una ley que ordenaba permanecer soltero a hombres jóvenes, debido a la creencia que los hombres casados no hacían buenos soldados. Valentín secretamente realizaba matrimonios, por ello fue castigado por el Emperador Claudius II, quien ordenó su ejecución. con el tiempo surgieron más leyendas culminando finalmente en esta tradición.



www.contraloriaestadotachira.gov.ve

Producción Editorial

Dr. Pablo Reinaldo García
Contralor del Estado Táchira

Producción General

Ing. Hilda Patiño
Directora de la Secretaría
del Despacho Contralor

**División de Imagen Corporativa
y Eventos Especiales CET**

Coordinación Periodística

Lcda. Gabriela Gómez
Jefe de División de Imagen Corporativa
y Eventos Especiales CET

Periodista

Lcda. Gabriela Gómez

Diseño Gráfico

Juan Carlos Mora

Fotografía

Jairo Cruz Fernández



www.contraloriaestadotachira.gov.ve



@CETachira

CET presente en Sesión Especial en conmemoración a la Batalla de la Victoria y Día de la Juventud Venezolana

Con una sesión especial del Consejo Legislativo Regional se conmemoró el Ducentésimo Quinto Aniversario de la Batalla de la Victoria y Día de la Juventud Venezolana.

La Sesión estuvo presidida por el legislador Luis Mora Jurado presidente del CLET, el protector del Táchira Freddy Bernal y demás parlamentarios. De igual forma, estuvo presente el Dr. Pablo Reinaldo García Uzcategui, contralor del estado Táchira; alcaldes del PSUV, funcionarios públicos, así como representantes de los entes nacionales y militares.

La actividad se desarrolló en el puente Binacional Tienditas, ubicado en el municipio Pedro María Ureña, el pasado 12 de febrero de 2019.

Durante la sesión especial se instaló un campamento antiimperialista con los jóvenes que se dedicarán a debatir sobre deporte y elaborarán "un documento en rechazo del intervencionismo y pidiendo que Estados Unidos (EEUU) saque las manos de Venezuela".



www.contraloriaestadotachira.gob.ve



@CETachira

Contralor Elvis Amoroso asumió la presidencia del Consejo Moral Republicano



presidencia del Consejo Moral Republicano (CMR), órgano de expresión del Poder Ciudadano.

Durante la primera Sesión Ordinaria del CMR correspondiente al año 2019, Amoroso recibió de la mano del Fiscal General de la República, Tarek William Saab, la presidencia de este organismo, que tiene entre sus competencias prevenir, investigar y sancionar los hechos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa, así como velar por la buena gestión y la legalidad en el uso del patrimonio público.

El Contralor General de la República manifestó sentirse honrado por las nuevas responsabilidades asumidas y destacó el extraordinario trabajo que desempeñó el Fiscal General mientras estuvo al frente de esa institución.

“Me siento orgulloso de recibir de Tarek William Saab, defensor de los Derechos Humanos y defensor de la Patria, la presidencia del Consejo Moral Republicano, propuesta del Libertador

Simón Bolívar que fue asumida por el presidente Hugo Chávez en su proyecto de Constitución de 1999”, expresó.

Amoroso se comprometió a promover el trabajo en conjunto entre la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la República y la Defensoría del Pueblo, para continuar el trabajo que se ha venido realizando y hacer lo necesario en procura de defender la patria de Venezuela, “que tanto ha sido atropellada por algunos sectores internacionales”.

“Desde ya empezaremos a trabajar todos en conjunto. Nos corresponde hacer todo lo posible para garantizar la soberanía y la paz en nuestro país”, concluyó.

El Contralor de la República fue electo como presidente del Consejo Moral Republicano de conformidad con el artículo 273 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en concordancia con los artículos 2 y 10, numeral 17 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano.

La elección se realizó de conformidad con el artículo 273 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en concordancia con los artículos 2 y 10, numeral 17 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano

Prensa CGR.- El Contralor General de la República, Elvis Amoroso, asumió la



“Desde ya empezaremos a trabajar todos en conjunto. Nos corresponde hacer todo lo posible para garantizar la soberanía y la paz en nuestro país”



En el auditorio Contralor Luis A. Pietri

CGR y ANC debatieron Proyecto de Ley Contra la Corrupción

El Contralor General de la República Bolivariana de Venezuela, Elvis Amoroso, acompañado del Presidente de la Comisión de Poder Público de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), Pedro Carreño, y demás constituyentistas debatieron en las instalaciones de la Contraloría General de la República (CGR) el Proyecto de Ley Contra la Corrupción, que propone erradicar la corrupción, el tráfico de influencias, el lucro en la administración pública, el manejo ilegítimo de cuentas bancarias y la evasión de procedimiento licitatorio.

En ese sentido, el ciudadano Contralor General, Elvis Amoroso, en referencia a la reunión que se llevó a cabo, expresó: "Hemos hecho una jornada para revisar todo lo articulado en el Proyecto de Ley Contra la Corrupción y queremos entregarle al Presidente de la Comisión de Poder Público las observaciones, así como las propuestas de la CGR, para que contribuyan al debate que se está realizando en la ANC y en todo el país. Queremos decirle al doctor Pedro Carreño que nos sentimos profundamente orgullosos de que se haya iniciado este debate aquí, en este Máximo Órgano de Control Fiscal".

Además, Amoroso acotó que entre los puntos a tratar están la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP), la formación de todos los funcionarios públicos que vayan a ejercer un cargo de cuentadante y otros que tienen que ver con ponerle mano dura a las sanciones, con la intención de contrarrestar los hechos de corrupción en la administración pública.

Por su parte, el Presidente de la Comisión de Poder Público de la Asamblea Nacional Constituyente, Pedro Carreño, señaló sentirse bastante complacido con el encuentro que se dio entre integrantes de la CGR y la ANC. "Nosotros hemos venido a la Contraloría General de la República a cumplir con el cronograma de consulta pública de la Ley Contra la Corrupción, ya que el órgano plenipotenciario en sesión ordinaria admitió dicha ley y por ende se abrió un debate a nivel nacional tomando en cuenta los 335 municipios del país y sus asambleas municipales, por lo que ahora vamos al ámbito sectorial iniciando con la CGR", destacó.

Los aspectos fundamentales de esta nueva ley tienen que ver con el resarcimiento del daño patrimonial y por ello, a través del Órgano Contralor, se hace necesaria la implementación de la misma, sistematizando las propuestas planteadas, para darle concreción al nuevo proyecto de Ley, de manera que se pueda formar y educar al ciudadano en el manejo de los fondos públicos.



CET realizó taller sobre Normas Generales de Control Interno

La Contraloría del estado Táchira impartió el taller Normas Generales de Control Interno a Concejales y personal que integra el Consejo Municipal de Fernández Feo, como sistema integrado a los sistemas financieros, presupuestarios, contables, administrativos y operativos de cada ente u organismo.

Durante la actividad se desarrollaron los aspectos generales de las normas, los cuales son: Ambiente de Control, Valoración del Riesgo, Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación, monitoreo.

Dentro del Ambiente de Control se resaltaron los aspectos de la ética pública y la moral administrativa, así como los aspectos de planificación, organización y políticas para la administración del personal.

La Valoración del Riesgo, inicia partiendo de la

identificación de las incertidumbres que de acuerdo a su relevancia, probabilidad e impacto de ocurrencia, deben ser administrados de forma coherente y oportuna para garantizar los objetivos institucionales del ente u organismo.

Las Actividades de Control, comprende la segregación de funciones, controles sobre registro y acceso a los recursos, información y archivos, las diversas formas pre impresas las cuales deberán estar numeradas correlativamente, fechados, firmados, sellados; los diversos manuales tales como, de normas y procedimientos, organización y descripción de cargos, aunado a las diversas operaciones y sistemas, el empleo de tecnologías de la información y la debida supervisión de las actividades en torno al cumplimiento y exactitud de las mismas.

Asimismo, a través de los Sistemas de Información y Comunicación, la dirección

estratégica debe garantizar la confiabilidad, seguridad, confidencialidad y clara administración de los niveles de acceso a la información, mediante controles idóneos.

Durante el Monitoreo, las evaluaciones puntuales guardan relación con la valoración de los riesgos y las actividades de control implementadas para minimizar su probabilidad de ocurrencia.

En este sentido la información debe ser organizada y estandarizada, archivada clasificadamente y transmitida a las partes interesadas, tanto internas como externas, mediante canales efectivos. Que a su vez permita el oportuno control de gestión.

Finalmente se desarrollaron los diversos roles y responsabilidades de órganos contemplados en las Normas generales de Control Interno, dadas por la Contraloría General de la República el 16/12/2015.



“...resaltaron los aspectos de la ética pública y la moral administrativa, así como temas de planificación, organización y políticas para la administración del personal...”



“Las Actividades de Control, comprende la segregación de funciones, controles sobre registro y acceso a los recursos, información y archivos...”

CONTRALORÍA DEL ESTADO TÁCHIRA

CONTINUAMOS SIENDO
UN EJEMPLO DE CAPACIDAD
Y ACCIÓN EN EL CONTROL
DE LOS RECURSOS
DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTADAL

CONTRALORÍA DEL ESTADO TÁCHIRA

